

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se observa que a la fecha no se ha proferido auto que señala las agencias en derecho, en consecuencia, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, el Despacho fija como agencias en derecho la suma de TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$325.000), a favor de la parte ejecutante. Líquidense las costas por secretaría.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a56386550cc487d309818d647d01923a294e6c75850273f88c5577bed41559a**

Documento generado en 11/07/2022 04:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>